



Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

EXPEDIENTE N°: 14592/09

INICIADOR: CAMARA DE DIPUTADOS

EXTRACTO: E/ LEY N° 2546 -(10-12-09)- INSTITUIR COMO " DIA DEL BOXEADOR PAMPEANO" EL 31 DE JULIO DE CADA AÑO, EN COINCIDENCIA CON EL ANIVERSARIO DEL FALLECIMIENTO DEL BOXEADOR MARIO HECTOR "EL INDI" PALADINO.-

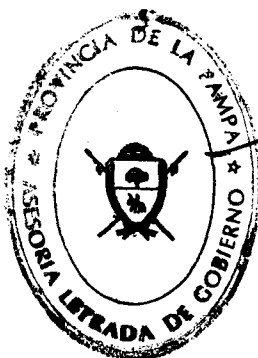
277 / 09

DICTAMEN N° _____

Señor Secretario General de la Gobernación:

Venidas las presentes actuaciones a dictamen, conforme lo dispuesto en el inciso a) del artículo 3° de la Ley N° 507 y teniendo en cuenta la opinión formulada por la Dirección de Legislación, esta Asesoría considera que la norma sancionada por la Cámara de Diputados bajo el N° 2546, se encuentra en condiciones legales de ser promulgada.-

ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 21 DIC 2009



DANIELA M. VASSIA
ABGADA
ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO
PROVINCIA DE LA PAMPA